1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2023 00415 0091

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa- Convenio Solidario

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno y Acción Comunal

DOCUMENTO: Estudios Previos

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y UN ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA. (27)

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Anderson Rolando Mendivelso – Secretario de Gobierno y Acción Comunal; Servilio Caicedo Ulloa, Director de Participación y Acción Comunal de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JUNIO DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A través del CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, se configuró *la "estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia"*; por medio de la cual, se impone la necesidad de establecer una política que fortalezca las capacidades de las organizaciones de acción comunal a nivel nacional, regional y local, de manera que el ejercicio comunal impacte de manera positiva en el desarrollo comunitario y al tiempo se generen estrategias para permitir la sostenibilidad y perdurabilidad de los Organismo de Acción Comunal.

Que a través de la Ley 2166 de 2021, proferida el 18 de diciembre de 2021, se derogó la Ley 743 de 2002, por medio de la cual se impartían las directrices legales relacionadas con la acción comunal y se desarrollaba el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia.

Que en aras de desarrollar el referido Artículo constitucional, a través de la Ley 2166 de 2021 se dispuso que el objeto de dicho marco legal, consiste en: *"… promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez,*

pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes".

Que, por lo anterior, se estableció en su Artículo 63 que los Organismo de Acción Comunal pueden *"vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.".*

Que, para dar cumplimiento a los referidos propósitos, se autorizó entre otras cosas, en el Artículo 95 de la norma ibídem *"… a los entes territoriales del orden nacional, Departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por menor cuantía"*.

Que en desarrollo del referido marco legal, se expidió el Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, a través del cual, se adicionó el Título 15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.15.1.1, 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3 que establecen:

> "Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las reemplacen o sustituyan.
>
> Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, sólo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal.
>
> El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada. Estos convenios solidarios sólo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.
>
> Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los · organismos de acción comunal y demás

organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva".

Que en virtud del Plan de Desarrollo de Boyacá 2020-2023 *"Pacto social por Boyacá tierra que sigue avanzando"*, se estableció como objetivo superior *"… consolidar el pacto social por Boyacá que permita seguir avanzando hacia la construcción de un territorio más humano, equitativo, justo e incluyente, donde existan garantías, oportunidades y capacidades para los boyacenses y la naturaleza, a través de acciones que hagan visible el reconocimiento y protección de la vida, a la salud y bienestar, al trabajo digno, al conocimiento, a las tecnologías, al desarrollo de procesos productivos sostenibles, a la cooperación interinstitucional e integración regional, en el marco de la crisis social, económica y ecológica acelerada por la pandemia actual del COVID-19, que se fundamenten en la legalidad, equidad, el buen gobierno, el conocimiento, acción e inteligencia colectiva y en la sostenibilidad."*

Que en el marco del referido plan, se dispuso el Programa 94 - Avancemos Juntos por el Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal; Subprograma 94.1 - Avanzando en el Fortalecimiento de las JAC; a través de los cuales se estableció como objetivo: *"Fortalecer a las JAC en la formulación de proyectos y normatividad que los rige, conocimientos que permitirán identificar los derechos y deberes que les corresponden, puedan replicar los conocimientos adquiridos y tengan acceso a los convenios.*", estableciendo como meta específica para el cuatrienio, realizar "120 (Nuevos)" "Convenios con J.A.C. promovidos y realizados "Convites".

Que a través del Acuerdo 049 de 2018, *"Por la cual se determina la estructura orgánica para la administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", se establece como función de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal *"5. Promover, proteger y garantizar el derecho constitucional a la participación de todos los Boyacenses, a través de todas las instancias y mecanismos creados por la Constitución Política y la Ley."; "6. Ejercer inspección, control y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro y/o entidades del bien común, con domicilio en el Departamento."* y "*7. Promover, proteger y garantizar el derecho Constitucional a la Participación ciudadana, y el de la libre asociación a través de apoyo a la conformación de organizaciones sociales de utilidad común y fortalecimiento de los organismos de acción comunal, mediante la capacitación,*

orientación y gestión de trámites de competencia del Departamento.”.

Que adicionalmente, la Secretaría Gobierno y Acción Comunal tiene como Misión: *“...promocionar la participación comunitaria, cívica y ciudadana y entre sus funciones está, la de diseñar e implementar políticas, programas, proyectos y actividades que tengan por objetivo crear e institucionalizar las formas de organización social y comunal previstas constitucional y legalmente, haciendo eficaz su participación para la asignación de recursos y contribución positivamente en el desarrollo económico y social local.”*

Que en razón de lo anterior, la dependencia responsable para la coordinación y cumplimiento de la meta anteriormente mencionada, es la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal – Dirección de Participación y Acción Comunal, la cual ha diseñado la estrategia *“UN CONVITE COMUNAL 2023”*, para la realización de obras de impacto social y comunitario, a través de la firma de Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal del Departamento de Boyacá que resulten seleccionadas mediante convocatoria.

En lo referente a la infraestructura vial, el Departamento de Boyacá actualmente se encuentra intercomunicado por una extensa red vial que ofrece cobertura a un alto porcentaje del territorio especialmente en el área rural, con una longitud aproximada de 9002 km, siendo junto con los departamentos de Antioquia y Cundinamarca uno de los de mayor extensión, de acuerdo a las categorías que se muestran en la siguiente tabla.

CATEGORIA	**Longitud según superficie de rodadura**		**Total Km**
	Pavimento	**Afirmado**	
Primaria (Nacional)	796,579	138,849	935,428
Secundaria (Departamento)	654,71	972,14	1.626,85
Terciaria (Departamental)	6,65	3.814,83	3.821,48
Terciaria (Nacional)	0	2.618,82	2.618,82
Total			9.002,58

Tabla: Red vial del Departamento de Boyacá. Fuente: INVIAS y Secretaria de Infraestructura Pública de Boyacá.

La red vial terciaria o también denominada caminos de penetración, corresponde al grupo de vías que cumple la función de la intercomunicación municipal; estas vías suman una longitud aproximada de 8637.60 km de los cuales 3601.02 km están a cargo de la Nación y 5.550.69 km a cargo del Departamento. Se han realizado actividades de mantenimiento consistentes en cuneteo, perfilado, suministro, instalación y compactación de material de

afirmado en las vías terciarias.

El diagnóstico de la red vial terciaria se resume en el siguiente cuadro:

DIAGNÓSTICO RED VIAL TERCIARIA ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ							
PROVINCIA	**TOTAL PAVIMENTO**		**TOTAL AFIRMADO**		**TOTAL TIERRA**		**TOTAL LONGITUD (KM)**
	longitud (Km)	**Porcentaje** (%)	**longitud**	**Porcentaje** (%)	**longitud (Km)**	**Porcentaje** (%)	
Centro	2,48	0,25	993,44	99,75	0	0	995,92
Gutierrez	0	0	169,01	100	0	0	169,01
Lengupa	0	0	23,09	100	0	0	23,09
Marquez	0	0	174,73	100	0	0	174,73
Neira	0	0	208,92	100	0	0	208,92
Norte	0	0	292,12	100	0	0	292,12
Occidente	0	0	701,23	100	0	0	701,23
Oriente	2	0,80	247,45	99,20	0	0	249,45
Ricaurte	2,17	1,02	211,41	98,98	0	0	213,58
Sugamuxi	0	0	240,56	100	0	0	240,56
Tundama	0	0	288,73	100	0	0	288,73
La Libertad	0	0	114,36	100	0	0	114,36
Valderrama	0	0	149,79	100	0	0	149,79
TOTAL	**6,65**	**2,07**	**3.814,84**	**97,93**	**0**	**0**	**3.821,49**

Tabla. Diagnóstico Red Vial Terciaria
Fuente: Secretaria de infraestructura Pública de Boyacá

El Departamento de Boyacá tiene bajo su responsabilidad la red vial terciaria, pero por su gran longitud y la carencia de recursos económicos no se pueden realizar proyectos acordes a las circunstancias que demandan las provincias y que han limitado el crecimiento socioeconómico turístico, así como el bienestar de los habitantes.

Como puede evidenciarse, la red vial a cargo del Departamento comprende una extensa longitud y actualmente presenta un déficit notable de vías pavimentadas. Por otra parte, los factores geológicos, climáticos, y de aumento de flujos vehiculares ha incidido notablemente en el deterioro progresivo de las vías.

Por todo lo anterior, se pretende realizar PLACA HUELLA en la vereda del Datil del Municipio de Macanal lo que contribuye a una mejora importante para las condiciones de movilidad de vehículos y peatones disminuyendo en gran medida los problemas a los que

se ven enfrentados a diario los habitantes del sector: Dificultades para el traslado de pacientes al centro de salud, demoras en tiempos de viaje, traslado de alimentos etc. Esta obra beneficia directa e indirectamente a todos los habitantes del municipio de Macanal. La PLACA HUELLA responde a las necesidades que se presentan y su construcción está soportada en el proyecto presentado por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL y el concepto de viabilidad técnica presentado por los profesionales en ingeniería del Departamento de Boyacá.

Conforme a la esencia y naturaleza jurídica de las Juntas de Acción Comunal, estas deben propender por el desarrollo local, siendo la comunidad quien identifique y plantee soluciones a sus necesidades de infraestructura pública.

Se realizará mediante la modalidad de contratación directa, bajo la figura de convenio solidario, definidos así. Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, parágrafo cuarto dispone que: *"Se autoriza a las entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las iuntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.",* norma que fue declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-100 de 2013 y C-126 de 2016, respecto de los *entes territoriales del orden departamental.*

Pese a que los convenios solidarios corresponden a la modalidad de contratación directa, la Gobernación de Boyacá lo realizó mediante convocatoria pública, toda vez que en el Departamento existen más de 2700 Juntas de Acción Comunal; lo anterior, respetando los principios de la contratación estatal y la función administrativa; en consecuencia, el Gobernador de Boyacá expidió la Resolución Número 062 del 16 de mayo de 2023 *"POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS TERCIARIAS AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - "UN CONVITE COMUNAL 2023",* la cual fue modificada, a través de la Resolución Número 063 del 18 de mayo de 2023.

Como resultado de lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, mediante acto administrativo dio a conocer las iniciativas que fueron seleccionadas; entre ellas, la Junta de Acción Comunal de la vereda del Datil del Municipio de Macanal, identificada con personería jurídica Nro. 078 de fecha 27 de febrero de 1976, expedida por la Gobernación de Boyacá.

La Secretaría de Planeación del Municipio de Macanal expidió la viabilidad técnica del proyecto presentado por la Junta de Acción Comunal y garantiza el acompañamiento del mismo y/o iniciativa comunal; así mismo, el subcomité técnico aprobó la viabilidad técnica

de la iniciativa comunal presentada por la Junta de Acción Comunal de la vereda del Datil del municipio de Macanal. En mérito de lo expuesto, es posible desarrollar la iniciativa la cual se presenta como proyecto de inversión a fin de realizar el mejoramiento y/o adecuación de la red vial.

De acuerdo a lo anterior se realizó formulación y viabilización del proyecto "APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS TERCIARIAS AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2023 00415 0091** ítem 1,01 descripción "Apoyo en la atención de mejoramientos viales acorde a resultados de convocatoria convites 2023*"* e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando" así:

LINEA ESTRATEGICA.	CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE
COMPONENTE	INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE
PROGRAMA	Mejores Vías para Boyacá que Avanza.
SUBPROGRAMA	Avanzando en Conexión Vial
OBJETIVO SUBPROGRAMA	Mejorar la conectividad vial primaria, secundaria y terciaria brindado vías cómodas y seguras que permitan el tránsito y el transporte de la población y sus productos a los centros poblados y de acopio.
META.	811 - Realizar el mejoramiento de 150 Km de la Red vial primaria, secundaria y terciaria

Así mismo, se hizo la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra en el mismo cómo: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y UN ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA. (27)

Por lo anterior, se hace necesario celebrar el CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL de la vereda del Datil del Municipio de Macanal PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA, con el fin de poder brindar un aporte significativo para dar solución a los inconvenientes viales mencionados; a partir de las

especificaciones, valor y presupuesto presentadas en el proyecto y/o iniciativa comunal.

La Dirección de Participación y Acción Comunal certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y UN ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA. (27)

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y el comercio
Privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios, y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72000000	72140000	72141000	72141001	Servicios de mantenimiento de calles y carreteras.

3.3 IDENTIFICACIÓN CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO SOLIDARIO.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
2. Junta de Acción Comunal vereda del Datil del municipio de Macanal con Nit 900157388-1

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Ejecutar y cumplir el objeto contractual, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.

3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor.

5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

7. Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos)

8. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual.

9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del convenio.

10. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.

11. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3.5.1 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ:

- Certificar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio solidario a través del supervisor y/o interventor, previa evaluación de informes y revisión de la documentación soporte, para efectuar el desembolso señalado para los servicios y suministros a contratar.
- Realizar el giro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el convenio, con los informes avalados por el supervisor.
- Recibir y avalar la obra a entera satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- Suministrar a la Junta de Acción Comunal la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto.
- Brindar asistencia técnica y/o memorias de cálculo que se llegasen a requerir, para el buen avance de obra.
- Realizar visitas de obra periódica al lugar de ejecución del presente convenio, con el fin de verificar en terreno el avance de la obra, objeto del presente convenio.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:

- Atender las recomendaciones y observaciones que le sean presentadas por el supervisor y/o interventor, así como por el equipo técnico de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal.
- Ejecutar la obra en los términos, lugar, condiciones técnicas, cantidades y calidades que fueron presentadas en la propuesta.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio solidario.
- Elaborar y entregar un (1) informe mensual de avance de obra, de manera oportuna y en el lugar indicado por el supervisor y/o interventor, conforme a los parámetros, evidencias y especificaciones que le sean establecidas por el supervisor del convenio.
- Ejecutar la obra con personal del área de influencia, en específico con residentes o afiliados al Organismo comunal, salvo que no se encuentre el personal necesario para cumplir con el objeto contractual.
- Implementar y relacionar en los libros de la junta los ingresos y egresos, inventarios y demás información relacionada con la ejecución del presente convenio.
- Utilizar materiales que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas de resistencia y durabilidad.
- Para la ejecución de la obra, la junta deberá contar con el acompañamiento permanente del Residente de Obra que fue certificado en la propuesta presentada, quien además deberá firmar cada uno de los informes presentados. Excepcionalmente, podrá designarse otra persona que cumpla con los mismos requisitos o mayores.
- Luego de perfeccionado el convenio el representante legal dentro de los DIEZ (10) días siguientes, deberá convocar a reunión a la Junta Directiva y socializar el cronograma de actividades diseñado para la ejecución del convenio. Una vez socializado y aprobado el cronograma, el presidente de la junta deberá dentro de los cinco (5) días siguientes

radicarlo al supervisor del convenio.

- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El proyecto consiste en la construcción de una placa huella en la vereda del Datil del Municipio Macanal y con coordenadas de ubicación punto inicial coordenada 05° 0’ 58” W -73° 21’ 18”. La construcción de la placa Huella, se ejecutará teniendo en cuenta las actividades y aspectos técnicos que se relacionan a continuación:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APORTE	FUENTE	UNIDAD	CANT
1	**PRELIMINARES Mejorar las vías terciarias del departamento de Boyacá**					
1,01	**3,01, 08**	LOCALIZACION Y REPLANTEO (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	material, equipo	Precios Gober.	Kilómetro	0,023
2	**CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA**					
2,01	**3,02, 03**	excavación de cortes ,canales y prestamos en material comun a maquina incluye cargue y acarreo libre de 5 km	equipo, transporte	Precios Gober.	Metro Cúbico	2,03
2,02	**3,02, 12**	terraplenes	equipo, mano de obra	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
2,03	**3,04, 03**	cuneteo , perfilado y compactacion de la banca existente (trabajo previo a pavimentacion)	equipo	Precios Gober.	Kilómetro	0,04

2,04	**3,04, 07**	suministro extendida y compactacion de material seleccionado para subase granular (incluye acarrreo libre de 5 km)	mterial, equipo, mano de obra, transporte	Precios Gober.	Metro Cúbico	15,23
2,07	**1,02, 09**	concreto ciclópeo 21 MPa (3000 PSI) relacion 60C/40P	mterial, equipo, mano de obra, transporte	Precios Gober.	Metro Cúbico	5,48
2,08	**3,03, 26**	suministro e instalacion del concreto simple de 21 MPA(3000)para bases	mterial, equipo, mano de obra,	Precios Gober.	Metro Cúbico	13,63
2,09	**6,03, 02**	suministro figurado y amarre de acero 60.000 PSI 420 Mpa	mterial, equipo, mano de obra,	Precios Gober.	Kilogramo	989,03
2,10	**3,08, 09**	bordillo fundido en sitio 20 x 35 cm	material, equipo	Precios Gober.	Metro lineal	40,63
2,11	**1,18, 04**	concreto estriado rampas 17.5 Mpa -(2500 PSI)	mterial, equipo, mano de obra,	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2,25
2,14	**3,09, 10**	suministro e instalacion de señal de transito (preventiva, reglamentaria, informativa) 60 x 60 cm	mterial, equipo, mano de obra,	Precios Gober.	Unidad	1,00
3	**Obras de drenaje**					
3,01	**3,03, 05**	Cunetas revestidas en concreto de 21 MPA (3000 PSI	equipo, mano de obra	Precios Gober.	Metro Cúbico	3,35

		) Sin refuerzo (incluye sello de juntas)				

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES contados a partir de la legalización del acta de inicio del convenio.

3.8 LUGAR: El convenio solidario se ejecutará en el territorio de la Junta de Acción Comunal de la vereda del Datil del Municipio de Macanal con coordenadas de ubicación punto inicial coordenada 05° 0’ 58” W -73° 21’ 18”

3.9 CALIDAD DE PERSONAL: N/A

3.10 VALOR DEL CONVENIO: El valor total de la iniciativa comunal es la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 24.993.082,05 M/CTE)

3.11 APORTES:

3.11.1 APORTE DE LA J.A.C: Aporte representado en bienes y servicios correspondiente a material, equipo, mano de obra y transporte, el cual se ve reflejado en el Anexo. “Aporte Junta de acción comunal vereda del Datil del municipio de Macanal”.

3.11.2 APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 24.993.082,05 M/CTE)

3.12. DESEMBOLSO: El Departamento de Boyacá, girará a la Junta de Acción Comunal el valor del Convenio Solidario, de la siguiente forma: 1. Un primer giro correspondiente al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor de los aportes de la gobernación, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS ($12’496.541,02 M/CTE) previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio del convenio, acta de Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal donde socializan el cronograma de actividades para la ejecución del convenio. 2. El Departamento efectuará el giro a la Junta De Acción Comunal de hasta el CUARENTA por ciento (40%) del valor del convenio solidario, equivalente a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($9’997.232,82 M/CTE) mediante actas parciales y/o acta final previa verificación del cumplimiento de avance certificadas por el supervisor y 10% equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON

VEINTE CENTAVOS ($2’499.308,20 M/CTE) en contra partida de la liquidación, Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el giro, será responsabilidad de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL y no tendrá por ello derecho al giro de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 del derecho de turno.

FORMA DE APORTES DE LA JAC: La materialización del aporte de la JAC consiste en aporte representando en bienes y servicios correspondiente a material, equipo, mano de obra y transporte, el cual se ve reflejado en el Anexo. “Aporte Junta de acción comunal vereda del Datil del municipio de Macanal”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación se debe convenir mediante el denominado convenio solidario, por medio de **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 6, parágrafo 4. *"Se autoriza a las entes territoriales de/ orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

El documento CONPES 3955, establece la **POLÍTICA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL**, a través del cual reconoce la labor social que llevan a cabo los organismos de acción comunal. De esta manera es importante la creación de incentivos para que las Juntas de Acción Comunal ingresen en actividades productivas, La capacitación en servicios empresariales y la definición de la figura jurídica dentro del régimen de economía solidaria, son grandes avances en este objetivo. De la misma forma, es importante reconocer la labor social que llevan a cabo los organismos de acción comunal y con ello resaltar la importancia de la creación de elementos de apoyo para que éstos ingresen en actividades productivas. Así mismo, las capacitaciones en régimen tributario y el conocer su papel como organización productiva y social ahondarían en la resolución de sus problemas de sostenibilidad a futuro.

Que la Ley 2166 del 2021 ARTÍCULO 63 refiere:

“Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la

prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias."

PARÁGRAFO 2 Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente Artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el Artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO 95 establece *"Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

Que el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 facultó a las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital para celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal entre otros.

Que el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el parágrafo 5 al artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el cual facultó a las entidades del orden nacional a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes territoriales del orden nacional, así como a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios hasta por la menor cuantía para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal.

Que el Decreto No. 142 DE 2023 en su *Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios refiere:*

> *"Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración*

de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan."

Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.*

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. *En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los · organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.."*

Ha suscitado la jurisprudencia que las juntas de acción comunal materializan el derecho fundamental de asociación en el marco de la participación democrática, con miras a generar progresos importantes en materia de trabajo y desarrollo local, donde para el caso objeto del presente análisis, estas entidades "han jugado un papel destacado en la promoción del desarrollo económico y en la realización de pequeñas y medianas obras públicas y actividades de mejora y ornato (pavimentación, construcción y mantenimiento de parques, escenarios deportivos y otros espacios públicos), especialmente en las comunidades con altos niveles de necesidades básicas insatisfechas…. sentencia C-520/2007.

Las Juntas de Acción Comunal son un eslabón necesario para el desarrollo económico de la sociedad, teniendo en cuenta que propenden por el desarrollo comunitario, siendo este un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas.

Por ello, para alcanzar sus metas en el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el

entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario.

La participación de las organizaciones civiles no se circunscribe solamente a las funciones de control y vigilancia de la gestión pública, puesto que también comprende la intervención de la comunidad organizada mediante la concertación con las autoridades, lo cual le imprime legitimidad a la actuación estatal.

De conformidad con artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 es función de los municipios, "promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. Que el parágrafo 3 del citado artículo define los convenios solidarios como "...la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades." El parágrafo 4 señala: "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal, con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

La Ley 2166 de 2021, en su artículo 16 literal f, señala: ". Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial".

En este sentido, se encuentra jurídicamente justificada la importancia de impulsar este tipo de convenios solidarios si se tienen en cuenta las anteriores consideraciones del orden legal y jurisprudencial, pero más aún, los objetivos e impacto positivo que en las comunidades representa este esfuerzo conjunto entre la Gobernación de Boyacá y las Juntas de Acción del Departamento.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El Departamento de Boyacá cuenta con aproximadamente 2700 Juntas de Acción Comunal, debidamente inscritas ante la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal - Dirección de Participación y Acción Comunal, quien es la dependencia encargada de ejercer la Vigilancia, Inspección y Control.

En el marco del Plan Departamental de Desarrollo, la Gobernación de Boyacá convocó a todas las Juntas de Acción Comunal existentes en los 123 municipios del Departamento y que se encontraran activas, para participar en la convocatoria “UN CONVITE COMUNAL 2023”, la cual tenía como propósito incentivar a estos organismos a presentar una propuesta relacionada con la construcción de una placa huella en su respectiva jurisdicción y que correspondiera a una vía terciaria.

En virtud de lo anterior, luego de la verificación jurídica de los documentos aportados y de la evaluación técnica efectuada por el comité evaluador, se seleccionaron 93 Juntas de Acción Comunal correspondientes a 55 municipios de todo el Departamento que se verán beneficiadas con la construcción de una Placa Huella en su jurisdicción.

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El sector de la construcción ha sido uno de los sectores con mayor crecimiento en la economía colombiana logrando ser una industria dinámica y superior a otros sectores importantes del país como la explotación minera y las actividades de servicios.

El sector incluye la construcción de edificaciones y la construcción de obras civiles, sectores que en los últimos años han registrado un comportamiento positivo como resultado de diversos programas de vivienda y proyectos de infraestructura que está impulsando el Gobierno Nacional como la construcción de vías y la modernización de puertos y aeropuertos. Colombia es un mercado atractivo para desarrollar operaciones de producción de materiales de construcción.

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9% en su variación anual. La variación de los indicadores de coyuntura, se encuentra representados en la Gráfico No 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2021 – 2022pr).

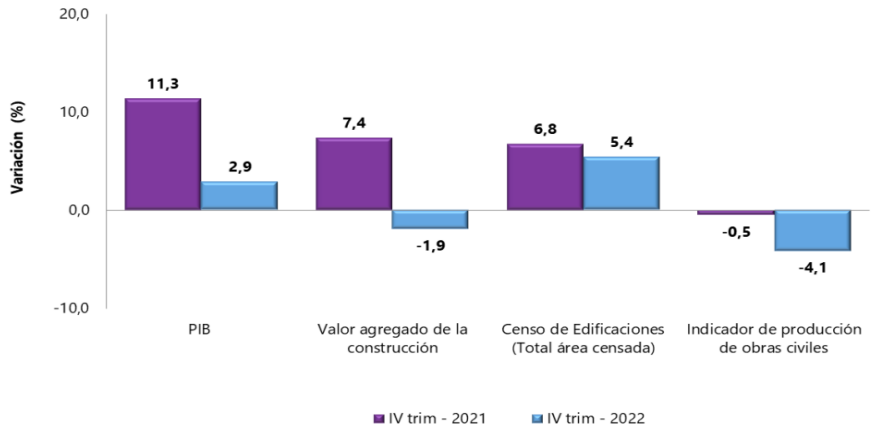


Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2021 – 2022pr).
Fuente: DANE, IEAC. Pr: cifras provisionales.

Al analizar, el comportamiento de las cifras las cifras del Producto Interno Bruto (PIB) (Gráfico 2. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2021 – 2022pr), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

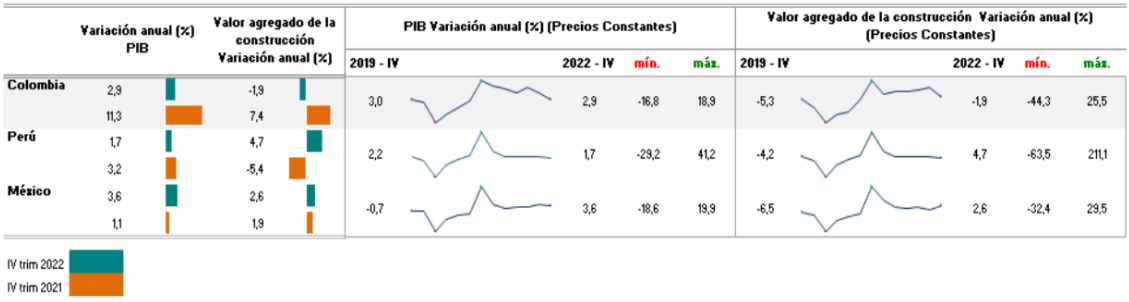


Gráfico 2. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2021 – 2022pr).
Fuente: DANE, (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile), Pr: Cifras Provisionales.

5.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La Construcción está íntimamente ligada al desarrollo, siendo a la vez una herramienta y un motor cuando su objetivo es el de proveer servicios que responden a una demanda efectiva de la comunidad. El objetivo de toda construcción es su funcionalidad, y por tanto, no lo es el proceso constructivo en sí mismo. No obstante, la selección de tecnologías y materiales apropiados y la participación de la comunidad durante la construcción pueden ser las claves de un correcto mantenimiento y, por tanto, de la durabilidad y sostenibilidad de la infraestructura.

El desarrollo de la industria de la construcción puede definirse como un proceso intencionado y gestionado con el objetivo de mejorar la capacidad y la eficacia de la industria de la construcción para cumplir con la demanda creciente de construcción de edificios y de ingeniería civil a nivel nacional y para sustentar un desarrollo económico y social sostenible (CIB, 1999).

Este desarrollo incluiría la mejora de los materiales de construcción; de la documentación del proyecto y de los procedimientos; de los recursos humanos; de la tecnología; de los contratistas e instituciones públicas y privadas, sin olvidar al sector informal de la construcción, que es de gran importancia en los países en vías al desarrollo. Todos estos aspectos están íntimamente relacionados, y no sería posible, por ejemplo, el desarrollo de los materiales sin la mejora de los procedimientos constructivos y la utilización de tecnologías apropiadas.

5.2.2 CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se venía determinando la evolución trimestral de la inversión real de obras civiles, sin embargo, a partir del 2021, dicho indicador, fue sustituido por el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), el cual, busca determinar la evolución trimestral de la producción de obras civiles, a través del comportamiento del avance físico en la obra, reportado en los contratos de obra civil a nivel nacional, valorizando dichos avances a los precios del mercado de cada periodo de referencia, obteniendo así, el valor de la producción de las obras civiles a precios corrientes de cada año.

A su vez, el IPOC genera una medición trimestral y de forma continua de la actividad de obras civiles desde el enfoque de la producción, siguiendo las recomendaciones internacionales bajo el principio de causación, el cual implica cuantificar la producción del sector con lo efectivamente construido en cada período. Lo anterior, incide en la estimación de la Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF), el Producto Interno Bruto (PIB), el Consumo Intermedio (CI), entre otros agregados económicos; es así como el IPOC permite a las entidades del subsector contar con una medición más precisa de la dinámica de las obras civiles en el país.

Dentro de los agentes que componen el sector de la construcción, considerados como indicadores económicos alrededor del sector referido, se encuentra:

- Participación de la población ocupada en la rama de actividad de construcción.
- Estadísticas de producción de cemento gris.
- Estadísticas de producción de concreto premezclado.
- Licencias de construcción.
- Censo de edificaciones.
- Despachos de cemento gris.
- Financiación de vivienda.
- Cartera total de vivienda.
- Cartera de créditos de vivienda.
- Cartera de leasing habitacional.
- Costos de la construcción de edificaciones.
- Costos de la construcción de obras civiles.
- Precios del productor.
- Mezcla asfáltica.

Estos indicadores permiten conocer el comportamiento y la evolución del sector de la construcción en el país.

Teniendo en cuenta, el objeto a contratar, y considerando el cemento gris, como insumo principal utilizado en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción y/o mejoramiento de vías con placa huella, se detallará la perspectiva de crecimiento de lo referido.

5.2.3 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO.

CEMENTO GRIS.

Como puede evidenciarse en el Gráfico 3, en enero de 2023, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.046.260 toneladas, con un crecimiento del 0,6% respecto a enero de 2022. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 3,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

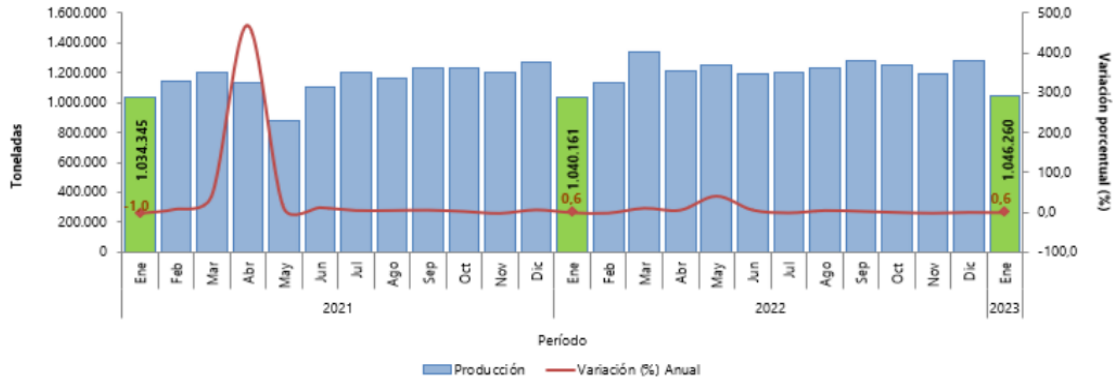


Gráfico 3. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2021 – 2023 pr (enero)

Fuente: DANE, (Colombia), EG. Pr: Cifras Provisionales.

El proyecto consiste en el mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Palmichal al casco urbano, contemplando la intervención de 251mts lineales a través de la construcción de Placa huella.

La construcción de la placa Huella, se ejecutará teniendo en cuenta actividades como conformación, afirmado, excavaciones, construcción de una franja central en concreto ciclópeo clase G 2000 psi, 40% rajón para bases con un espesor de 0.15 m , construcción de 2 franjas laterales en concreto clase D, f´c de 3000 psi con instalación de aceros de refuerzo de 6000 psi, y construcción de sobre anchos a cada costado, construcción de cuneta en concreto clase E de 2500 psi de conformidad con la norma INVIAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera como insumos principales para la ejecución de la placa huella citada: agregado fino, agregado grueso, acero y cemento gris. Por lo anterior, para el análisis de la oferta, se estudia y perfila el sector de agregados y materiales para la construcción, sector de mayor dinamismo en la generación en empleo y de crecimiento económico en Colombia.

Durante el Sexto Encuentro de la Industria de Agregados, organizado por Asogravas, autoridades internacionales reconocieron el futuro prometedor del sector ante los proyectos de infraestructura que adelanta el país. De acuerdo a Jim O'brien, presidente de la Alianza Global de la Industria de Agregados, uno de los grandes retos de esta actividad minera es abastecer las cerca de 2 mil millones de toneladas que requerirá el país en la próxima década; afirmado que el uso de agregados en Colombia progresa a la par de su visión de futuro, tienen una economía que crece y hay una actitud positiva.

Según afirmó O'Brien, se estima que el país requerirá 2 mil millones de toneladas de agregados en la próxima década, por lo que los retos de abastecimiento y optimización de la producción marcan la agenda tanto de productores como de las autoridades competentes.

Además, existe un potencial de demanda de materiales de construcción con el desarrollo de proyectos de infraestructura. En la actualidad Colombia se encuentra desarrollando proyectos férreos, aeropuertos y proyectos viales.

En cuanto a cifras del mercado de cemento en Colombia, en Enero del 2023, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.046,3 miles de toneladas, lo que representó una variación del 0,6% con relación al mismo mes de 2022. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 930,4 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 3,5% frente a enero de 2022.

Variable	Cantidad (miles de toneladas)	
	Enero 2022	Enero 2023
Producción	1.040,2	1.046,3
Despachos nacionales	963,9	930,4

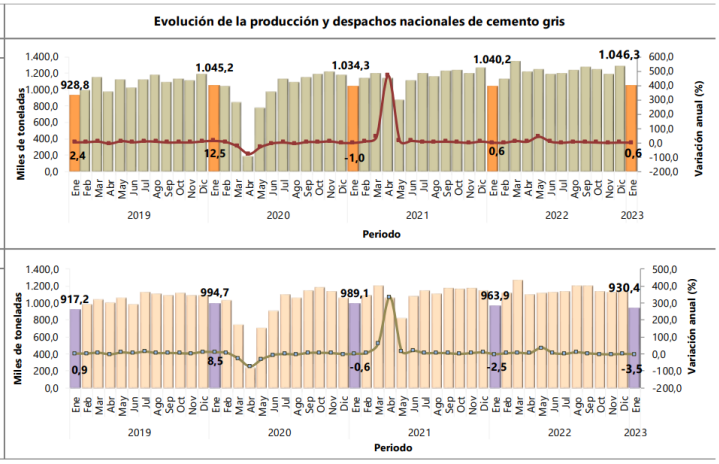


Gráfico 4. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual) Total nacional Enero (2019) - enero (2023)pr
Fuente: DANE, IMA.. Pr: Cifras Provisionales.

En el período febrero 2022 - enero 2023, la producción de cemento gris alcanzó los 14.619,1 miles de toneladas, presentando un incremento de 5,9% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 13.471,0 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 3,5% con respecto al periodo febrero 2021 – enero 2022.

Según gráfica 6, en el departamento de Boyacá, se presentó una variación anual positiva del 6.7% con respecto al periodo de análisis citado anteriormente, reflejado en el incremento por despacho a granel de 52.8% que representa una contribución de 0.9 puntos porcentuales, mientras que el despacho de cemento empacado reflejo una disminución del 5.6%, reflejando en una contribución negativa del 0.2 puntos porcentuales a la variación anual total.

Departamentos	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)
Total Nacional	**0,0**	**0,0**	**-5,0**	**-5,0**	**-3,5**	**-3,5**
Antioquia	0,8	0,1	-12,9	-2,5	-9,0	-1,7
Nariño	-100,0	-0,7	-60,6	-1,6	-64,9	-1,3
Bolívar	3,5	0,1	-13,6	-0,7	-9,4	-0,5
Meta	-27,4	-0,9	-4,3	-0,1	-11,1	-0,4
Cundinamarca	-8,0	-0,9	-2,1	-0,1	-4,8	-0,4
Santander	-16,2	-0,8	-0,6	0,0	-5,3	-0,3
Caldas	-11,4	-0,5	-4,3	-0,1	-7,6	-0,2
Magdalena	-10,6	-0,2	-5,4	-0,1	-6,7	-0,2
Bogotá*	7,7	1,3	-12,5	-0,7	-1,0	-0,1
Norte de Santander	-24,8	-0,7	4,6	0,2	-2,5	-0,1
Casanare	-15,1	-0,1	-3,7	-0,1	-6,1	-0,1
Quindío	-6,4	-0,1	-4,5	0,0	-5,2	-0,1
Valle del Cauca	-2,9	-0,2	1,8	0,2	0,5	0,0
Boyacá	52,8	0,9	-5,6	-0,2	6,7	0,2
Tolima	-7,7	-0,2	11,1	0,4	6,5	0,2
Huila	-8,2	-0,1	10,6	0,3	7,6	0,2
Cesar	43,2	0,4	7,9	0,2	12,9	0,3
Sucre	129,4	0,4	23,5	0,4	32,8	0,4
Atlántico	14,3	1,4	1,5	0,1	8,4	0,5
Resto**	11,0	0,6	-2,4	-0,3	-0,3	0,0

Gráfico 5. Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según departamento de destino Enero (2023pr/ 2022)
Fuente: DANE, ECG.. Pr: Cifras Provisionales.

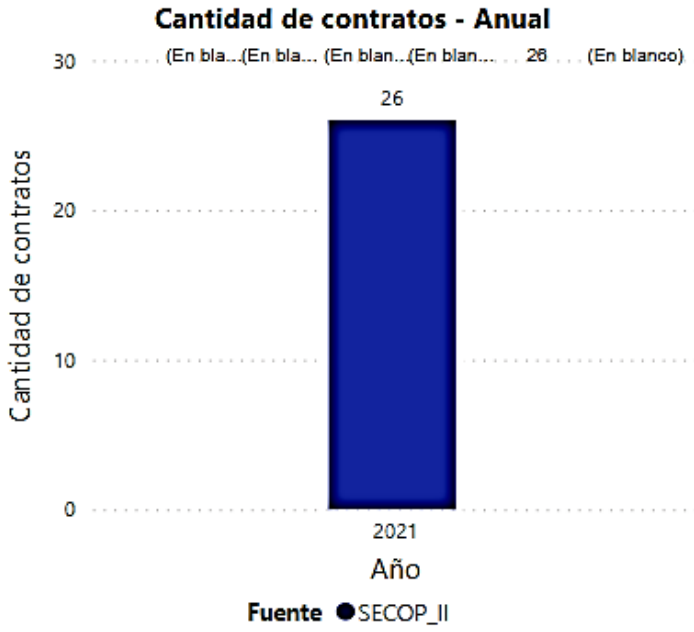
En Colombia, los proyectos de infraestructura vial y el desarrollo de poblaciones en Colombia, ha impulsado la creación de cementeras. Hasta el año 2000, la industria cementera estaba conformada por tres marcas: Argos (1934), Holcim (1955) y Cemex (1996); sin embargo, con el paso del tiempo, se han unido al mercado cementeras como: Oriente (2003), Cementos Tequendama (2008), Cementos San Marcos (20129, Cemento y Concreto Ultracem (2013), Fortecem (2013), Cemento Patriota (2014), Cemento Vallenato (2016) y Cemento Alion (2019), generado un crecimiento en la oferta de la industria, la cual, cuenta con una capacidad instalada superior a 20.6 millones de toneladas de cemento al año.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá buscando optimizar la prestación de diferentes tipos de servicios e infraestructura civil, ha venido realizando aporte en recursos a los ejecutores designados de proyectos puntuales y/o celebrando Convenios con el fin de aportar a la mejora continua de la calidad de vida de los boyacenses, para lo cual, ha venido aunando esfuerzos para la construcción y/o mejoramiento de vías de tránsito en el Departamento.

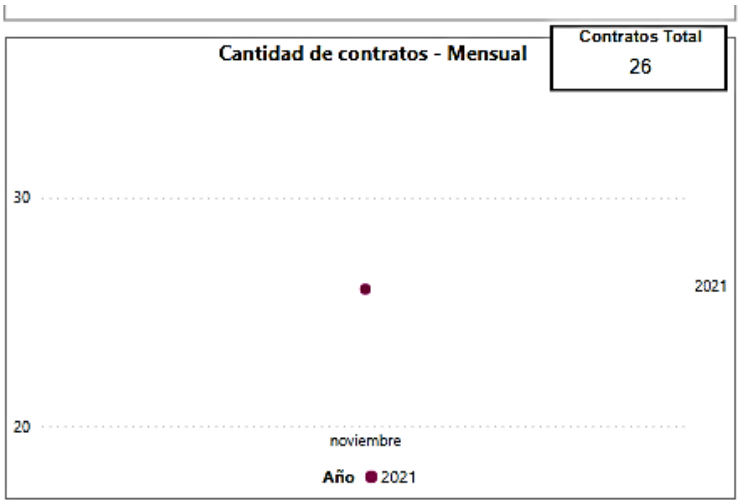
Muestra de lo anterior, es lo evidenciado en la plataforma de Modelo Estratégico de

Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, en la cual, tomando como periodo de análisis se encontró que desde el año 2021, para el Segmento **72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento; Familia: servicios de construcción pesada Clase: 721410-servicios de construcción de autopistas y carreteras**¸ la modalidad de contratación directa y con un valor contratado de máximo $40.000.000, se evidencia que el Departamento de Boyacá ha celebrado en total de veintiséis (26) convenios, tal y como lo demuestra la *Gráfica 6. Cantidad de Convenios Suscritos desde el año 2021, relacionados con el objeto a contratar,* suscribiéndose según la tipología descrita.



Gráfica 6. Cantidad de Convenios Suscritos desde el año 2021.
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Adicional a lo anterior, se encontró que los referidos convenios fueron suscritos en el mes de Noviembre del año 2021, tal y como lo demuestra la siguiente tabla:



Gráfica 7. Cantidad de Convenios Mensuales Suscritos, relacionados con el objeto a contratar.
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Totalizado el gasto para el periodo de análisis 2021 a la fecha, se evidencia que se suscribieron veintiséis (26) convenios con Juntas de Acción Comunal, cuyo objeto incluye servicios de construcción de autopistas y carreteras, los cuales representaron un gasto de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NUEVE PESOS ($ 812.770.009) M/CTE**

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construccion pesada	26	$ 812,770,009	100.00%	26	$ 812,770,009	100.00%
721410 - Servicios de construccion de autopistas y carreteras	26	$ 812,770,009	100.00%	26	$ 812,770,009	100.00%
Total	26	$ 812,770,009	100.00%	26	$ 812,770,009	100.00%

Tabla 8. Valor de Convenios Suscritos desde el año 2021, relacionados con el objeto a contratar.
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

5.4. PROCESOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

A fin de determinar cómo contratan estos servicios y bienes otras entidades, se consultaron las siguientes entidades estatales**:**

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONVENIO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
DIRECTA	CD-3147-2021	3140/2021	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SALITRILLO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA CS-07	$ $38.052.756,00	UN (1) MES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2413097&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
DIRECTA	CD-3145-2021	3138/2021	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE CS-05	$ 36.421.350,22	UN (01) MES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2413161&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
DIRECTA	CD-3154-2021	3144/2021	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CARARE SECTOR SAN ESTEBAN SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE TOGUI CS-16	$ 36.421.349,48	UN (01) MES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2412949&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Tabla 7. Procesos locales adelantados por el departamento, relacionados con el objeto a contratar

PROCESOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES:

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONVENIO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
DIRECTA	2017-030	2017-030	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMEINTO Y/O RECUPERACION DE LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 28.952.000,00	TREINTA Y UN (31) DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7358714				
DIRECTA	2017-154	2017-154	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMEINTO Y/O RECUPERACION DE LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 9.856.000,00	TREINTA Y UN (31) DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7361010				

DIRECTA	2017-028	2017-028	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMEINTO Y/O RECUPERACION DE LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 13.706.000,00	TREINTA Y UN (31) DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7358306				

Tabla 8. Procesos locales adelantados por otras entidades, relacionados con el objeto a contratar.

5.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Junta de Acción Comunal de la Vereda del Datil del municipio de Macanal, fue seleccionada como una de las ganadoras dentro de la convocatoria "UN CONVITE COMUNAL 2023", para construir una placa huella en vía terciaria de su jurisdicción conforme a la propuesta presentada; se suscribe el presente convenio con la referida junta y no sé tiene en cuenta oferentes diferentes, optando de ésta manera por el proceso de contratación directa, que como ya se dijo es procedente para el presente caso por tratarse de un convenio solidario entre el Gobernación de Boyacá y un Organismo de Acción Comunal.

5.6. ANALISIS DE COSTOS

Para el presente proceso de contratación se toma como precios base los del año 2023, adoptados por la administración Departamental mediante Resolución No. 039 del 28 de Marzo del 2023, por la cual, se *"ACTUALIZÓ Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*"

En la Convocatoria pública se permitió realizar el estudio de mercado por parte de la Junta de Acción Comunal basándose en la lista de precios unitarios fijos de Obra pública y de consultaría adoptados por el Departamento de Boyacá.

Las Juntas de Acción Comunal seleccionadas gozan de reconocimiento jurídico, conforme a las exigencias de la Ley 2166 de 2021; adicionalmente, cumplieron con las exigencias de la convocatoria pública denominada *"UN CONVITE COMUNAL 2023".*

Teniendo en cuenta, lo anterior, y con base en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar, se tiene:

5.6.1. ESTIMACIÓN DE COSTOS/PRESUPUESTO OFICIAL: (VALOR GLOBAL)

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APORTE	FUENTE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO GOBERNACIÓN	Valor Total Aporte Gobernación
1	**PRELIMINARES Mejorar las vías terciarias del departamento de Boyacá**							
1,01	**3,01,08**	LOCALIZACION Y REPLANTEO (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	material, equipo	Precios Gober.	Kilómetro	0,023	$ 47.252,80	$ 1.086,81
2	**CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA**							$ -
2,01	**3,02,03**	excavación de cortes ,canales y prestamos en material comun a maquina incluye cargue y acarreo libre de 5 km	equipo, transporte	Precios Gober.	Metro Cúbico	2,03	$ 12.254,41	$ 24.876,45
2,02	**3,02,12**	terraplenes	equipo, mano de obra	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 15.545,73	$ 15.545,73
2,03	**3,04,03**	cuneteo , perfilado y compactacion de la banca existente (trabajo previo a pavimentacion)	equipo	Precios Gober.	Kilómetro	0,04	$ 1.249.701,00	$ 49.988,04

2,04	**3,04,07**	suministro extendida y compactacion de material seleccionado para subase granular (incluye acarrreo libre de 5 km)	mterial, equipo, mano de obra, transporte	Precios Gober.	Metro Cúbico	15,23	$ 102.476,51	$ 1.560.717,24
2,07	**1,02,09**	concreto ciclópeo 21 MPa (3000 PSI) relacion 60C/40P	mterial, equipo, mano de obra, transporte	Precios Gober.	Metro Cúbico	5,48	$ 515.026,63	$ 2.822.345,87
2,08	**3,03,26**	suministro e instalacion del concreto simple de 21 MPA(3000)para bases	mterial, equipo, mano de obra,	Precios Gober.	Metro Cúbico	13,63	$ 795.977,14	$ 10.849.168,41
2,09	**6,03,02**	suministro figurado y amarre de acero 60.000 PSI 420 Mpa	material, equipo, mano de obra,	Precios Gober.	Kilogramo	989,03	$ 7.002,12	$ 6.925.296,85
2,10	**3,08,09**	bordillo fundido en sitio 20 x 35 cm	material, equipo	Precios Gober.	Metro lineal	40,63	$ 43.993,09	$ 1.787.438,84
2,11	**1,18,04**	concreto estriado rampas 17.5 Mpa	mterial, equipo, mano de obra,	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2,25	$ 130.054,93	$ 292.623,59

		-(2500 PSI)						
2,14	**3,09,10**	suministro e instalacion de señal de transito (preventiva, reglamentaria, informativa) 60 x 60 cm	material, equipo, mano de obra,	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 394.494,91	$ 394.494,91
3	**Obras de drenaje**							$ -
3,01	**3,03,05**	Cunetas revestidas en concreto de 21 MPA (3000 PSI) Sin refuerzo (incluye sello de juntas)	equipo, mano de obra	Precios Gober.	Metro Cúbico	3,35	$ 80.447,56	$ 269.499,32
VALOR COSTO DIRECTO								$ 24.993.082,05

5.7. MARCO REGULATORIO

La entidad identificó la regulación aplicable al mercado del objeto del proceso de contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, así mismo se analizó si en el sector existen normas técnicas colombianas, aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector.

En materia contractual la legislación aplicable se en marca en el Estatuto general de la contratación contenido en:

- Ley 80 de 1993

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- CONPES 3955 de 2018
- Ley 2166 del 2021
- Ley 136 de 1994
- Ley 1955 de 2019
- Decreto No. 142 de 2023
- Ley 1551 de 2012

5.8. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

"a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá garantiza el acceso a la Información pública y por ello tiene su disposición la consulta de sus datos abierto es en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datosabiertos-2/.

De igual manera, el Gobierno Nacional, tiene a su disposición la plataforma de consulta, a la cual, se puede acceder mediante enlace WWW.DATOS.GOV.CO, dando click en "DESCUBRE", indicando como palabra clave "vías" y filtrando por departamento, la cual, nos permitirá tener acceso a los datos abiertos relacionados con nuestros filtros de búsqueda, propios del presente proceso. Realizado lo anterior, la plataforma, nos permite visualizar lo siguiente:



Gráfico 9. Datos Abiertos, según filtro de búsqueda, relacionado con el proceso a adelantar.
Fuente: https://www.datos.gov.co/Transporte/RED-VIAL-ADMINISTRADA-POR-EL-DEPARTAMENTO-DE-BOYAC/vt4x-45qi

Teniendo en cuenta los resultados arrojados, y el objeto a contratar, se prestará atención al conjunto de datos “RED VIAL ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, conjunto que Incluye únicamente la Red vial administrada por el Departamento de Boyacá (no incluye la red vial en el departamento administrada por la nación y por los municipios).

NOTA: LA INFORMACIÓN ESTA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CON LOS MUNICIPIOS POR LO CUAL PUEDE SER MODIFICADA. EL DOCUMENTO OFICIAL QUE DETERMINA LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO ES EL DECRETO 1895 DE 2008

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/

Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP I:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano):
https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-

Como puede observarse, en los enlaces citados anteriormente, se pone a disposición y participación ciudadana los datos la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Que mediante la Resolución No. 062 del 16 de mayo de 2023 se ordenó la apertura de la convocatoria pública *"APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VIAS TERCIARIAS AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - "UN CONVITE COMUNAL 2023"*, incorporando como parte integral del acto administrativo el instructivo y cronograma.

Que a través de la Resolución No. 063 del 18 de mayo de 2023, se MODIFICA y AMPLÍA hasta el día Viernes, 26 de mayo de 2023 a las 5:59 pm, el cierre de *"Recepción de documentos de la convocatoria"* establecido en el cronograma de la *"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS TERCIARIAS AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ — "UN CONVITE*

COMUNAL 2023".

Que la Junta de Acción Comunal de la vereda del Datil del municipio de Macanal, presentó los documentos requeridos en el instructivo "UN CONVITE COMUNAL CONVITES COMUNALES 2023" y con la evaluación de viabilidad técnica, obteniendo uno de los mayores puntajes. Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 030 de fecha 10 de junio de 2023 por medio de la cual, "SE PUBLICA EL LISTADO DE GANADORES DE LA CONVOCATORIA PARA APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS TERCIARIAS AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – "UN CONVITE COMUNAL 2023"", la Junta de Acción Comunal salió ganadora de la convocatoria.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento de Boyacá, en aplicación del decreto 1082 de 2015 y del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento utilizaran las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del convenio.

Tipificación del riesgo: Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del convenio.

Asignación del riesgo: Distribución que se hace del riesgo y de manera en que se debe asumir el costo por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta a la Ejecución	Persona Responsable por implementar el	Fecha Estimada inicial	Fecha Estimada Completa	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza	Periodicidad

1	General	Interna	Selección	Económico	Estimación Inadecuada de los Costos	Deficiencia en la Ejecución de los	1	4	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	La Junta de Acción Comunal asumirá los valores que se presenten como consecuencia de sobrecostos	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Presentación Propuesta	Firma Convenio	Análisis de Precios Unitarios	Una Vez		
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de materiales	Retrasos en procesos	3	2	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	•Realizar compas preliminares de materiales	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Juntas de Acción Comunal	Liquidación Convenio	Verificando disponibilidad de materiales	Cada 15 días		
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Materiales defectuosos o de baja calidad	Deficiencias en calidades de obra	3	2	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	•El presidente de la junta socializa el proyecto en Asamblea General de la comunidad para que toda la comunidad sea veedora de la calidad de los materiales y de toda la obra	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de Convenio	Liquidación Convenio	Verificando Certificados de Calidad	Cada 15 días		
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Procesos de ejecución de obra ineficientes	Mejores Costos en Obra	3	2	6	Alto	Juntas de Acción	•Control permanente sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con el manual del invias por parte del residente de obra		2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de Convenio	Liquidación Convenio	Cuantificación real de Obras a ejecutar	Mensual		
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de Accidentes	Retrasos en procesos	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	Se ha instruido a los Representantes legales de las juntas para NO permitir la participación de los miembros de la comunidad sin el uso de los elementos mínimos de	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de Convenio	Liquidación Convenio	Control de Personal	Diario		

											seguridad en el trabajo •Se prohíbe el trabajo de menores de edad y adultos mayores ° Ante la ocurrencia de cualquier accidente hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil extracontractual											
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Avalanchas, Inundaciones, Tempestades, Sequías	Retrasos en procesos	1	4	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	•Suspensión de la ejecución del convenio y evaluación de consecuencia s negativas de las causas fuerza Mayor o caso fortuito	1	2	3	Bajo	Sí	Juntas de Acción Comunal y Departamento	Firma de Convenio	Liquidación Convenio	N/A	N/A
7	General	Interna	Ejecución	Operacional	Necesidad de adición de recursos financieros	Incumplimiento del objeto	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal y Departamento	Firma de Convenio	Liquidación Convenio	Revisión de obras y ejecutadas y obras faltantes	Quincenal
8	General	Interna	Ejecución	Operacional	Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos	Incumplimiento del objeto	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	•Ajuste al cronograma de ejecución del convenio •Seguimiento permanente del convenio •Ejecución en época seca	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de Convenio	Liquidación Convenio	Revisión de obras y ejecutadas y obras faltantes	Quincenal

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja,	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente	Perturba la ejecución del convenio de manera grave

		manera intrascendente	aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	pero aun así permite la consecución del objeto contractual	imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Probabilidad Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Boyacá encuentra necesario solicitar la constitución de garantías para el presente convenio, teniendo en cuenta el impacto social que tiene la consecución del objeto convencional.

Así entonces, es necesario salvaguardar los bienes y servicios que las Juntas de Acción Comunal como ejecutores han de realizar o suministrar.

La Junta de Acción Comunal se obliga a constituir a favor del Departamento, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio solidario, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación final y podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el decreto 1082 de 2015 y debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

a). Cumplimiento del Convenio solidario: Por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del total del Convenio solidario por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del convenio solidario, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

c). Estabilidad y calidad de la obra: La Junta de Acción Comunal deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad y garantice la estabilidad de la obra, por el valor equivalente al diez (10%) por ciento del total del Convenio solidario; la vigencia de esta garantía es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de la obra.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: La Junta de Acción Comunal deberá presentar una póliza de seguro por un monto equivalente a Doscientos (200) SMMLV que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones con ocasión de los riesgos del convenio, así como los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente convenio será desarrollada por:

Nombre: **SERVILIO CAICEDO ULLOA**
Identificación: 74.242.951 de Moniquirá
Cargo: Director de Participación y Acción Comunal
Dependencia: Dirección de Participación y Acción Comunal.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

N/A

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que la necesidad descrita en el presente documento está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. **2023 00415 0091**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Iniciativa Comunal con todos sus anexos y documentos exigidos en la convocatoria.
5. Certificación no obligatoriedad de aportes a seguridad social y parafiscales.

SERVILIO CAICEDO ULLOA DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	**ANDERSON ROLANDO MENDIVELSO MEJIA** SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL

Revisó: Componente Jurídico Jefer Vanegas Monroy. Abogado externo
Revisó: Componente Técnico: Natalia Paola Pedroza - Contratista externa
Elaboró: Fernanda Mantilla Sotaquirá – CPS Secretaría de Gobierno y Acción Comunal